



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



 Info CDMX Estado Abierto

 @InfoCdMex @Estado_Abierto



INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2020

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



Índice

Prólogo	2
Resumen ejecutivo	4
Introducción	7
Marco normativo	8
Nota metodológica	11
Hallazgos	13
Integración de Comités de transparencia	13
Sesiones del Comité de Transparencia (presenciales y virtuales)	14
Resoluciones emitidas	19
Obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia	20
Clasificación de información como confidencial	22
Clasificación de información como reservada	23
Otras atribuciones del Comité de Transparencia	27
Solicitudes de información y asesorías	31
Conclusiones y recomendaciones	35
Conclusiones	35
Recomendaciones	37



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



Prólogo

A causa de la pandemia por COVID-19 nuestras vidas y cotidianidades cambiaron drásticamente y tuvimos que aprender a ajustar responsabilidades y tareas a la nueva realidad. De estos cambios no quedaron exentos los órganos que deciden las políticas de transparencia al interior de los sujetos obligados de la Ciudad de México, me refiero a los Comités de Transparencia. A la crisis por la pandemia, el contexto de trabajo de los comités tuvo un elemento adicional de cambio: la irrupción de un instrumento normativo que rige su instalación y funcionamiento el cual aprobamos en el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México en junio de 2020.

Así el presente **Informe de los Comités de Transparencia 2020** elaborado por el Equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, que me honro en coordinar, da cuenta del desempeño de los Comités de Transparencia en las atribuciones que le confiere la Ley de transparencia local en el año que marcó un parteaguas en la Ciudad, el país y el mundo entero.

Si bien el énfasis del reporte se encuentra en las actividades normadas en la Ley para los Comités, al mismo tiempo contribuye con la detección de acciones proactivas implementadas para garantizar la apertura institucional como la creación de micrositiros que acerquen a las personas información relevante y accesible de las actividades del comité y, por supuesto, se visibilizan las áreas de oportunidad con miras a diseñar alternativas conjuntas de solución focalizada entre el INFO CDMX y los sujetos obligados.

Se incluyen las acciones desplegadas en el marco del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025* relativas a brindar asesorías técnicas especializadas a través de la Dirección acompaña a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y en particular, en materia de Comités de Transparencia.

Así, los resultados y recomendaciones plasmadas en este informe provienen de un ejercicio sistemático y exhaustivo de revisión del equipo interdisciplinario que conforma el Equipo de Estado Abierto del INFO CDMX.

En suma, el valor de este informe estriba no solo en mostrar la situación de los comités de transparencia que permita la valoración de su desempeño en el año 2020, sino que también



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



muestra el apoyo de este órgano garante ofrece de forma permanente a todos los entes públicos de la Ciudad Capital del país.

Los retos que la pandemia nos ha impuesto nos exigen encontrar mecanismos que permitan impulsar acciones que privilegien la apertura institucional a través de las instancias decisorias en materia de transparencia en cada sujeto obligado para poder tomar mejores decisiones y responder de manera sencilla, útil y efectiva a las necesidades de las personas.

María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Accesos a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



Resumen ejecutivo

Los Comités de Transparencia son el soporte estructural dentro de cada institución pública de la Ciudad de México que hacen posible la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la difusión de la información pública de oficio, la protección de datos personales, así como la organización y conservación de archivos necesaria para tales efectos.

Se integran de acuerdo con lo que establece el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el *Lineamiento Técnico para la Instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México* aprobado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en junio de 2020.

De acuerdo con la normativa antes señalada, los requisitos para la debida conformación del Comité de Transparencia son: que sea un cuerpo colegiado sin que exista dependencia jerárquica entre quienes lo integran, con número impar de las personas servidoras públicas que el titular del sujeto obligado determine, así como por el titular del Órgano Interno de Control, que entre los integrantes no exista dependencia jerárquica ni reunirse dos o más integrantes en una sola persona. También deberá participar como invitada una persona servidora pública responsable de coordinar el área de archivos. De igual forma, los Comités de Transparencia deben registrarse ante el Instituto, a través de la Dirección de Estado Abierto y Evaluación (DEAEE). Los registros emitidos y la información sobre los comités de transparencia se pueden consultar en el micrositio del INFO EvaluaciónCDMX/Comités de Transparencia en la siguiente dirección electrónica <http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/comite.php>

Para la elaboración del presente *Informe de los Comités de Transparencia 2020* se diseñó un cuestionario que consta de siete secciones: 1. Datos de identificación del sujeto obligado; 2. Integración del Comité de Transparencia; 3. Resoluciones; 4. Clasificación de información como confidencial; 5. Clasificación de información como reservada; 6. Resoluciones de desclasificación de información y 7. Sobre otras atribuciones del Comité de Transparencia.

Entre el 26 de enero y el 5 de marzo de 2021 se recibieron **115 respuestas** de igual número de sujetos obligados y los principales hallazgos son:



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



- Los comités de transparencia **se integran en promedio por 7 personas**; en donde el **59% son hombres** y el **41% mujeres**. Destaca el comité de transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con 27 integrantes de los cuales 14 son hombres y 13 mujeres.
- Aún en el contexto de pandemia por COVID19, **casi todos** (93%) los comités **sesionaron al menos una vez en el 2020** de manera presencial, a distancia a través de plataformas en línea o en un esquema híbrido.
- Las sesiones, tanto presenciales, como virtuales que dijeron haber realizado los comités de transparencia suman **659**, con un promedio de **5.7 sesiones por cada comité**.
- Sólo el **7%** de los comités respondió que **no sesionó ni por medios virtuales ni tampoco presencialmente**. En contraste, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México fue el sujeto obligado con el mayor número de sesiones presenciales en el año, ya que sesionó en 25 ocasiones.
- De manera presencial no sesionó el 27% de los Comités; en el **73%** restante encontramos que 68 comités de transparencia **sesionaron presencialmente** entre 1 y 5 ocasiones; 10 comités sesionaron entre 6 y 10 veces y hubo 6 comités que sesionaron 11 veces o más.
- Por otro lado, el 20%, es decir, los comités de 23 sujetos obligados dijeron no haber realizado sesiones virtuales en 2020. Del **80% que sí realizó sesiones virtuales, 79** comités de transparencia lo hicieron **entre 1 y 5 ocasiones**. Hubo 12 comités que sesionaron virtualmente entre 6 y 10 veces en 2020 y solo 1 comité sesionó en la virtualidad 11 veces o más.
- De acuerdo con lo reportado, los Comités tomaron un total de **1,306 resoluciones** en el año 2020. En **promedio, por cada sesión** de comité llevada a cabo se emitieron **3.5 resoluciones**.
- El **ámbito con más resoluciones** por sesión son las **alcaldías** con **14.1**, mientras que el ámbito con menos resoluciones por sesión es el de los sindicatos con 0.4 resoluciones.
- Casi todas las resoluciones (**95%**) fueron **para clasificar información** ya sea como **confidencial** o **reservada**. Le siguen declaración de inexistencia y ampliación del plazo de respuesta. Casi todas las resoluciones de clasificación de información fueron emitidas por la Alcaldía Xochimilco.
- De la información que se clasificó como **confidencial**, poco más de 7 de cada 10 casos (**73%**) fue **por contener datos personales**; le sigue la clasificación por tratarse



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



de información que presentan particulares a lo sujetos obligados (23%) y un mínimo porcentaje se clasificó por contener secretos bancarios, fiduciarios, industriales, comerciales, fiscales, bursátiles y postales (4%).

- El **77%** de la información que se clasificó como **reservada** fue porque se refieren a **expedientes judiciales** o de **procedimientos** administrativos seguidos **en forma de juicio**, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria.
- La mayoría de las reservas de información (el **94%**) las hicieron las **alcaldías**.
- Del total de sujetos obligados que respondieron el cuestionario, el **24% cuentan con un micrositio** para difundir las actividades y resoluciones que toman en el seno del Comité. Los ámbitos con más micrositiros son: sindicatos (33%), alcaldías (30%) y desconcentrados y paraestatales (28%).
- En promedio, **uno de cada cuatro** comités reportó la **aprobación de su Programa de Capacitación durante 2020**.
- Sobre la obligación de modificar y aprobar el “manual, lineamiento o **reglamento interno de la Unidad de Transparencia (UT)**”, poco más de la mitad (**55%**) dijeron haber aprobado un instrumento normativo que regule la operación de la UT.
- El **58%** de los comités reportaron que **participan en el** Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**). El ámbito con mayor porcentaje de participación es el Poder Legislativo (100%) y le siguen la administración pública central (84%) y los órganos autónomos (71%).
- De las 661 **asesorías técnicas especializadas** que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación brindó a los sujetos obligados en 2020, 3 de cada 10 (**31%**) fueron **sobre** distintos aspectos relacionados con la instalación o funcionamiento de los **Comités de Transparencia**.
- Además, en el segundo semestre de 2020, después de la publicación del Lineamiento Técnico se realizó la *Jornada de **asesorías técnicas especializadas en materia de Comités de Transparencia*** participaron 218 personas de **103 sujetos obligados** de la Ciudad de México en grupos por ámbito de gobierno.



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



Introducción

Los Comités de Transparencia son el soporte estructural dentro de cada institución pública de la Ciudad de México, sindicatos, partidos políticos y personas físicas y morales que reciben recursos públicos; los cuales hacen posible la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la difusión de la información pública de oficio, la protección de datos personales, así como la organización y conservación de archivos necesaria para tales efectos.

Se trata de cuerpos colegiados que se integran de acuerdo a la normativa vigente con la finalidad de supervisar el cumplimiento e impulsar políticas en materia de obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.

Su papel, como órgano decisor en las materias que le faculta la Ley General y la Ley local de transparencia, así como el Lineamiento técnico, brinda certeza jurídica a las personas para garantizar que las determinaciones que toma este colectivo de personas servidoras públicas cumple con la normativa vigente.

Para conocer con mayor detalle acerca de la integración y las funciones que realizan los comités de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México el Equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación elaboró un cuestionario que sirviera como un instrumento de recolección de la información sobre el cumplimiento a las facultades que la normativa vigente le otorga. El cuestionario se envió a los sujetos obligados y las respuestas recopiladas y analizadas se presentan en este documento para ofrecer una visión panorámica de la actuación de estos cuerpos colegiados en el ejercicio 2020.

Así, el presente informe consta de una sección que se refiere al **marco normativo** que rige la integración y operación de los comités de transparencia, posteriormente se presenta una breve **nota metodológica** que especifica tanto el instrumento como el procedimiento utilizado para el levantamiento y procesamiento de la información. La sección más extensa y sustancial es la de **hallazgos**, misma que se divide en siete subsecciones definidas por las atribuciones que la ley establece para estos cuerpos colegiados, 1.- Integración 2.- Sesiones, que para el 2020 incluyó las presenciales como virtuales; 3.- Resoluciones emitidas; 4.- Cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia; 5.- Clasificación de información como confidencial; 6.- Clasificación de información como reservada; y 7.- Otras atribuciones del Comité de Transparencia como la aprobación del programa anual de



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



capacitación o la existencia de micrositos para acercar de manera sencilla y ágil las actividades y resoluciones del Comité y se finaliza con un apartado de **conclusiones**.

Marco normativo

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

“En cada sujeto obligado se integrará un **Comité de Transparencia**, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.”

Entre sus funciones principales están la de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales. Por ejemplo:

1. En las solicitudes de acceso a la información y de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) pueden:
 - a. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información.
 - b. Declarar la inexistencia de la información
 - c. Declarar la incompetencia del sujeto obligado para conocer sobre la solicitud.
2. Sobre capacitación:
 - a. Aprobar el programa anual de capacitación del SO en materia de acceso a la información, apertura gubernamental, protección de datos y archivos.
3. En materia de archivos:
 - a. Aprobar políticas, manuales e instrumentos archivísticos.
 - b. Desarrollar medidas y acciones para el resguardo y conservación de documentos.

Dado que contar con un Comité de Transparencia es un mandato legal para todos los sujetos obligados, y este órgano garante es la autoridad cuenta con la facultad de normar la integración de los Comités de Transparencia, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) aprobó en junio de 2020 el *Lineamiento Técnico para la*



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



Instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México¹.

En dicho instrumento se establece en los numerales del séptimo al décimo tercero, las condiciones que se deben satisfacer para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia. A saber:

- I. El Comité de Transparencia de cada sujeto obligado será un órgano colegiado de número impar, integrado por las personas servidoras públicas designadas por el titular del sujeto obligado y la persona titular del órgano interno de control.
- II. Las personas integrantes del Comité de Transparencia tendrán voz y voto y firmarán las actas de las sesiones que se lleven a cabo. El Comité de Transparencia será presidido por la persona servidora pública que determinen sus integrantes.
- III. No deberá existir subordinación jerárquica entre las personas integrantes del Comité.
- IV. El Comité de Transparencia podrá ser auxiliado para el desempeño de sus funciones por la persona asignada para fungir como Secretaría Técnica, misma que deberá ser designada en sesión ordinaria por sus integrantes y tendrá voz sin voto. Ante la falta de la Secretaría Técnica por alguna causa, el Comité de Transparencia designará a otra para el desahogo de la sesión.
- V. Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados.
- VI. Las personas invitadas por el Comité de Transparencia tendrán voz sin voto en la sesión en la que participen. Habrá una persona invitada permanente responsable de la coordinación de archivos.
- VII. En los sujetos obligados que no cuenten con una estructura orgánica, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Transparencia local, la integración y funciones del Comité de Transparencia las realizarán los sujetos obligados que operan, coordinan, supervisan, vigilan, otorguen recursos públicos o la explotación del bien común.

¹ El Acuerdo [1263/SE/29-06/2020](http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2020/A121Fr01_2020-T02_Acdo-2020-29-06-1263.pdf) mediante el cual se aprueba el Lineamiento Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México se puede consultar en http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2020/A121Fr01_2020-T02_Acdo-2020-29-06-1263.pdf.



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



Integración del Comité de Transparencia:

Comité de Transparencia	Puesto	Participación
Presidencia	La presidencia del Comité se determina por sus integrantes.	Voz y voto
Integrantes	Los titulares de las unidades administrativas o equivalentes que determine la persona titular del sujeto obligado y la persona servidora pública titular del Órgano Interno de Control.	Voz y voto
Secretaría Técnica	Persona servidora pública que auxilia al Comité en el desempeño de sus funciones.	Voz
Invitado Permanente	Persona servidora pública responsable del área coordinadora de archivos.	Voz
Invitado(s)	La o las personas servidoras públicas que sometan a consideración del Comité de Transparencia la clasificación o declaración de inexistencia.	Voz

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

De igual forma, los Comités de Transparencia deben registrarse ante el Instituto, a través de la Dirección de Estado Abierto y Evaluación (DEAEE) en cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Técnico. Los sujetos obligados que han recibido el registro de su Comité de Transparencia desde julio de 2020 pueden ser consultados en el micrositio del InfoCDMX *EvaluaciónCDMX*, específicamente en la sección dedicada a los comités de transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/comite.php>



Nota metodológica

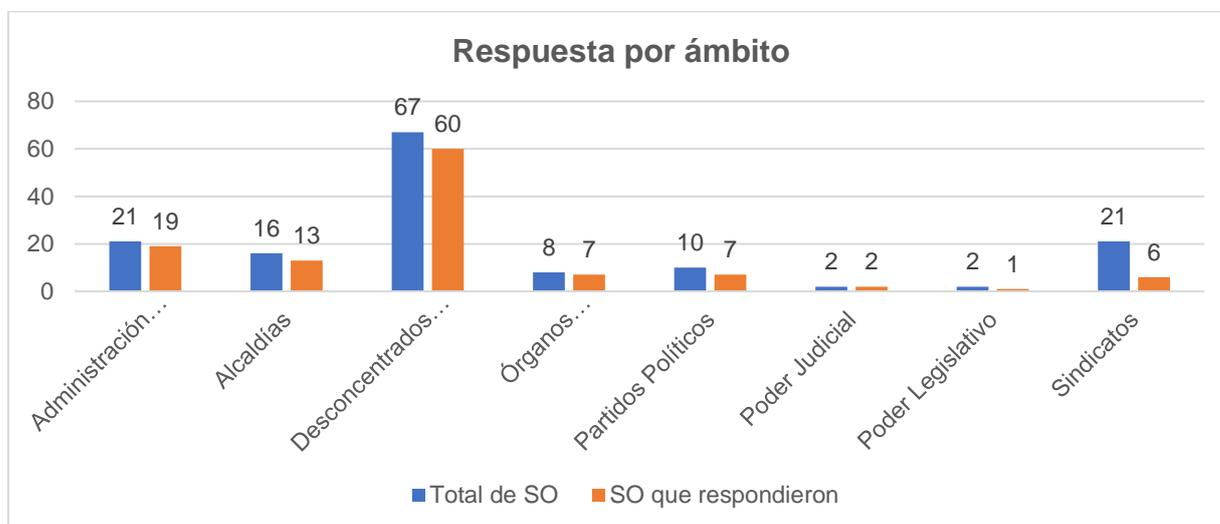
A fin de contar con un instrumento para verificar que diera cuenta de las condiciones en las que se integran y funcionan los comités de transparencia entre los sujetos obligados, así como conocer las resoluciones emitidas por éstos durante el ejercicio 2020, se elaboró el *Cuestionario de Comités de Transparencia* cuyos resultados sirvieron para la elaboración del presente informe.

Se trata de un cuestionario que consta de siete secciones:

1. Datos de identificación del sujeto obligado.
2. Integración del Comité de Transparencia.
3. Resoluciones.
4. Clasificación de información como confidencial.
5. Clasificación de información como reservada.
6. Resoluciones de desclasificación de información.
7. Sobre otras atribuciones del Comité de Transparencia.

El procedimiento aplicado para la recolección de datos fue el siguiente:

- El 26 de enero de 2021, mediante el oficio MX09.INFODF/DEAEE/11.7/018/2021, se envió a las personas servidoras públicas de las unidades de transparencia el cuestionario para responder en línea a través de un formulario de Google.
- El plazo para responder al cuestionario fue del 26 de enero al 5 de marzo de 2021.
- Se recibieron **115 respuestas** mismas que se distribuyen por ámbito de acuerdo con la siguiente gráfica:



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



De los 147 sujetos obligados en el Padrón vigente al momento de emitir el Cuestionario, se obtuvo **respuesta de 78%** del Padrón vigente, es decir, **de 115 sujetos obligados**. La mayor proporción de respuesta se ubica en el ámbito del Poder Judicial; también tuvieron un porcentaje alto de respuesta los sujetos obligados de la administración pública central y en sus órganos desconcentrados, descentralizados, fondos y fideicomisos con 90% en ambos casos y, en los órganos autónomos contestó el 88%. En contraste, el ámbito de gobierno con menor proporción de respuesta es el de los sindicatos, con solo 29% en donde solo 3 de cada 10 respondió.

En la lectura de los resultados de este informe se debe contemplar el contexto de emergencia sanitaria por COVID19 durante el 2020 que influyó en las respuestas al cuestionario ya que fue un año con varios períodos de suspensión de plazos que modificaron el funcionamiento que regularmente tienen los Comités de Transparencia en cada sujeto.

El cuestionario utilizado puede ser consultado en versión .pdf en la siguiente dirección electrónica: [Cuestionario de los Comités de Transparencia 2020.pdf](#)



Hallazgos

Esta sección se encuentra organizada en **siete** apartados que muestran los resultados en: 1.- Integración de Comités de transparencia; 2.- Sesiones del Comité de Transparencia, totales así como el desagregado en diferenciando sesiones presenciales y virtuales; 3.- Resoluciones emitidas; 4.- Obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia; 5.- Clasificación de información como confidencial; 6.- Clasificación de información como reservada; y 7.- Otras atribuciones del Comité de Transparencia referidas a la aprobación de su Programa Anual de capacitación, de la normativa para regular la Unidad de Transparencia y sobre la generación del micrositio para difundir los acuerdos y actividades del propio Comité para facilitar su consulta a las personas.

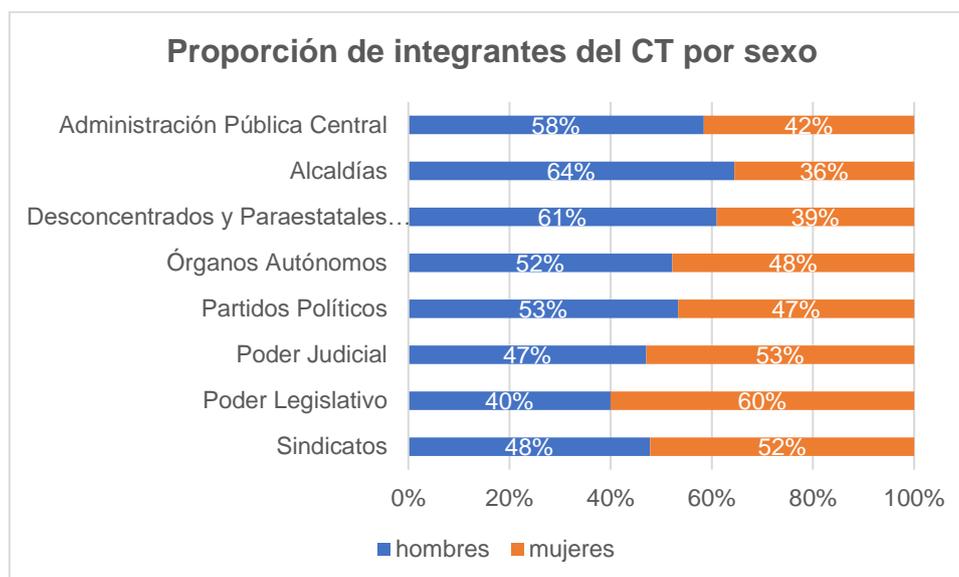
Toda la información aquí presentada se refiere a las **115** respuestas proporcionadas por los sujetos obligados a través de las personas responsables de las unidades de transparencia.

Integración de Comités de transparencia

Sobre la integración de los Comités de Transparencia, resalta el hecho de que la mayoría de las personas que los integran son hombres. En el agregado, casi tres de cada cinco personas (**59%**) integrantes son **hombres**, y el resto son mujeres (41%). La información desglosada se puede observar en la siguiente tabla.

Ámbito de gobierno	Integrantes	Hombres	Mujeres
Administración Pública Central	202	118	84
Alcaldías	135	87	48
Desconcentrados, descentralizados, paraestatales fondos y fideicomisos	438	267	171
Órganos Autónomos	69	36	33
Partidos Políticos	30	16	14
Poder Judicial	17	8	9
Poder Legislativo	5	2	3
Sindicatos	23	11	12
Total general	919	545	374

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En contraste, en el análisis por ámbito, se observa que en el Poder Judicial, el Poder Legislativo y en los sindicatos que respondieron los comités se integran en su mayoría por mujeres.

La mayoría de los Comités de transparencia de la Ciudad de México se conforman, en promedio, por **siete integrantes**. En el extremo está el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con 27 integrantes de los cuales 13 son mujeres y 14 hombres.

Sesiones del Comité de Transparencia (presenciales y virtuales)

Para conocer el funcionamiento de los comités, se preguntó sobre la cantidad de sesiones que se llevaron a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Por el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el año 2020 hubo sujetos obligados que mantuvieron trabajo desde casa, razón por la cual se preguntó también sobre las sesiones realizadas por el Comité, distinguiendo si fueron en la modalidad presencial o en línea.

Total de sesiones

En 2020 las sesiones reportadas tanto presenciales como virtuales que dijeron haber realizado los comités de transparencia suman **659**, con un promedio de **5.7 sesiones por cada comité** de los 115 que respondieron.



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



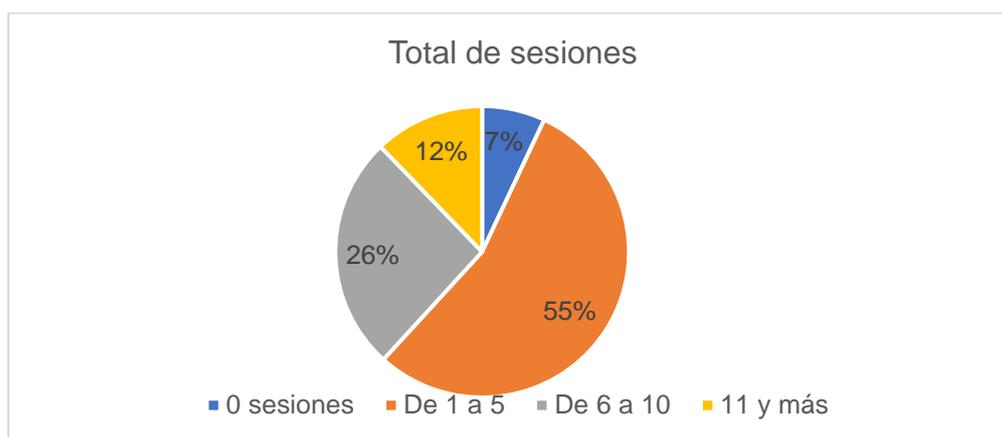
Sólo los comités de ocho (8) sujetos obligados, que equivalen al 7% de las respuestas, dijeron no haber sesionado en ninguna ocasión durante 2020 y por lo tanto, no emitieron resoluciones durante este año salvo el partido político Morena en la capital del país². Esta situación se infiere como uno de los efectos negativos de la presencia del COVID19 que provocó la suspensión de plazos en muchos sujetos obligados y, en los hechos, disminuyó en casi 30% el número total de solicitudes que recibieron los sujetos obligados en el ejercicio 2020 comparado con las recibidas el año anterior³.

Aun así, 107 sujetos obligados, es decir, el 93% de los sujetos obligados que respondieron el cuestionario que habían sesionado al menos una vez en el 2020.

En el extremo destaca el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que dijo haber sesionado en 26 ocasiones con lo que se ubica como el sujeto obligado con el mayor número de sesiones en el año que se reporta.

Las respuestas sobre el número de sesiones realizadas por los Comités se agruparon en cuatro categorías: 1) sin sesiones de ninguna modalidad durante 2020; 2) las que sesionaron de 1 a 5 veces; 3) los que tuvieron entre 6 y 10 sesiones y 4) los que tuvieron 11 o más sesiones tanto en la modalidad presencial como en línea.

A continuación, se presentan la distribución de las respuestas de acuerdo con las 4 categorías antes señaladas:



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

² Morena en la Ciudad de México respondió en el cuestionario que había tomado resoluciones su Comité a pesar de no haber sesionado en el 2020.

³ Para mayor detalle consultar INFO CDMX (2021) "Informe de actividades y resultados, 2020" sección 1.1.1 Solicitudes de Información Pública, de 2004 a 2020 p.p. 16. en:

<https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Informe-de-Actividades-y-Resultados%202020.pdf>

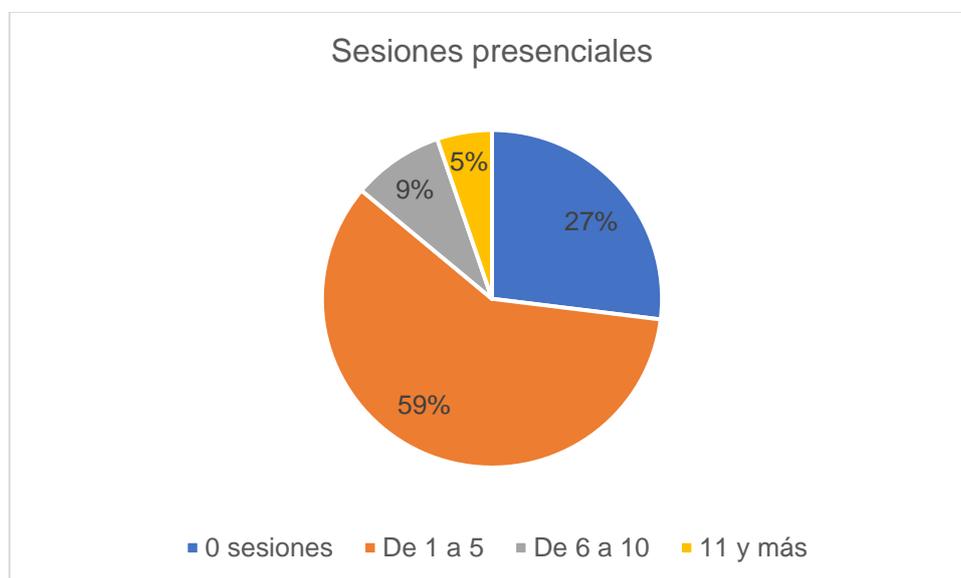


Poco más de la mitad de los Comités, es decir, el 55% sesionó entre 1 y 5 veces en el año; una cuarta parte (26%) hizo entre 6 y 10 sesiones, es decir una sesión bimestralmente y 12% de los comités sesionó casi una vez por mes durante el año 2020.

Sesiones presenciales

Al realizar este mismo ejercicio de clasificación por rangos de acuerdo con el número de veces en que se reunió el Comité únicamente pero ahora solo considerando las sesiones presenciales se tiene la siguiente distribución:

- Aumentó de 7% a **27%** la proporción de Comités que **no tuvieron sesiones presenciales** en el año 2020.
- Se reduce de 12% a **5%** el rango cuyo Comité **sesionó 11 veces** o más **presencialmente**.
- Se reduce el del rango que **sesionó entre 6 y 10 veces** de manera presencial ya que pasó de 26% si se consideran todas las sesiones a **9%** cuando solo se contabilizan las presenciales.
- Aumentó ligeramente, de 55% a 59% la proporción de Comités que sesionaron presencialmente entre 1 y 5 veces en el año que se informa.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Como se puede apreciar en la gráfica que antecede, en lo que se refiere a las sesiones presenciales, se encontró que:

- 31 sujetos obligados (27%) dijeron que no realizaron sesiones presenciales en 2020.

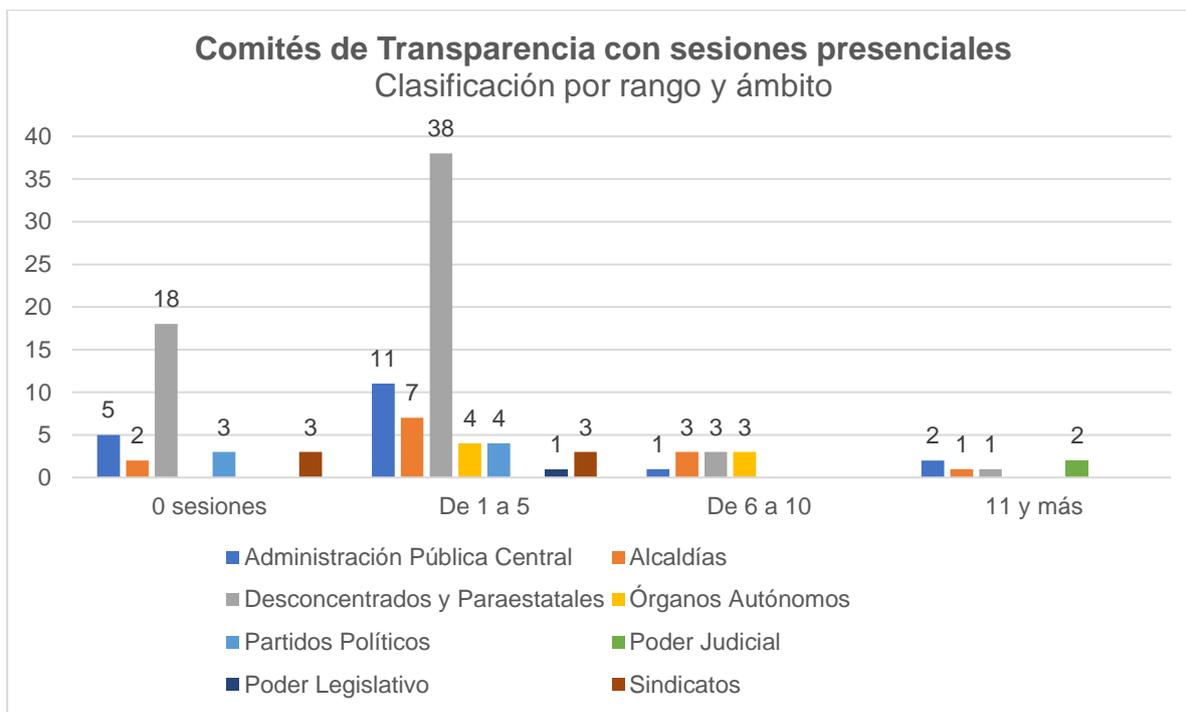


INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



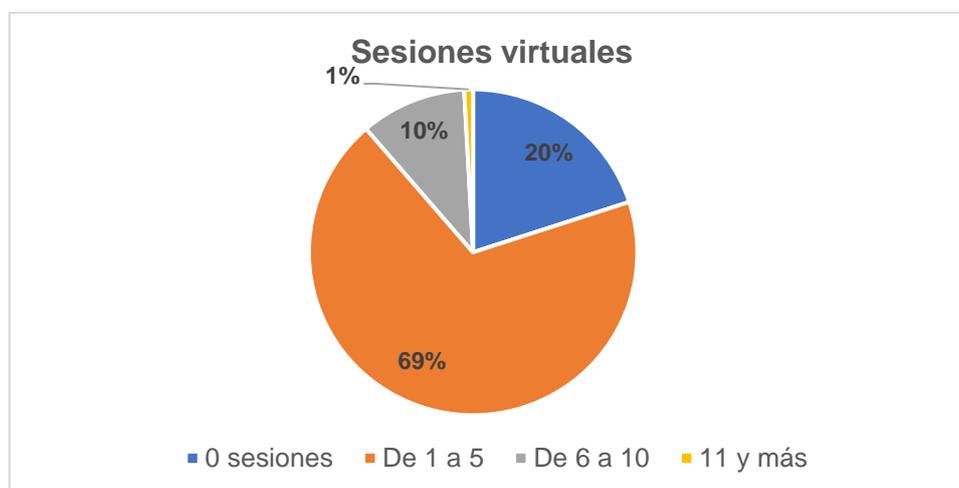
- El 73% restante que sí realizó una o más sesiones presenciales se desglosa en tres bloques: 1) 68 comités de transparencia (que equivalen al 59%) sesionaron de manera presencial entre 1 y 5 ocasiones; 2) 10 sujetos obligados dijeron que su Comité sesionó entre 6 y 10 veces, y 3) hubo solo 6 comités que sesionaron presencialmente 11 veces o más es decir casi una vez por mes en el 2020.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Sesiones virtuales

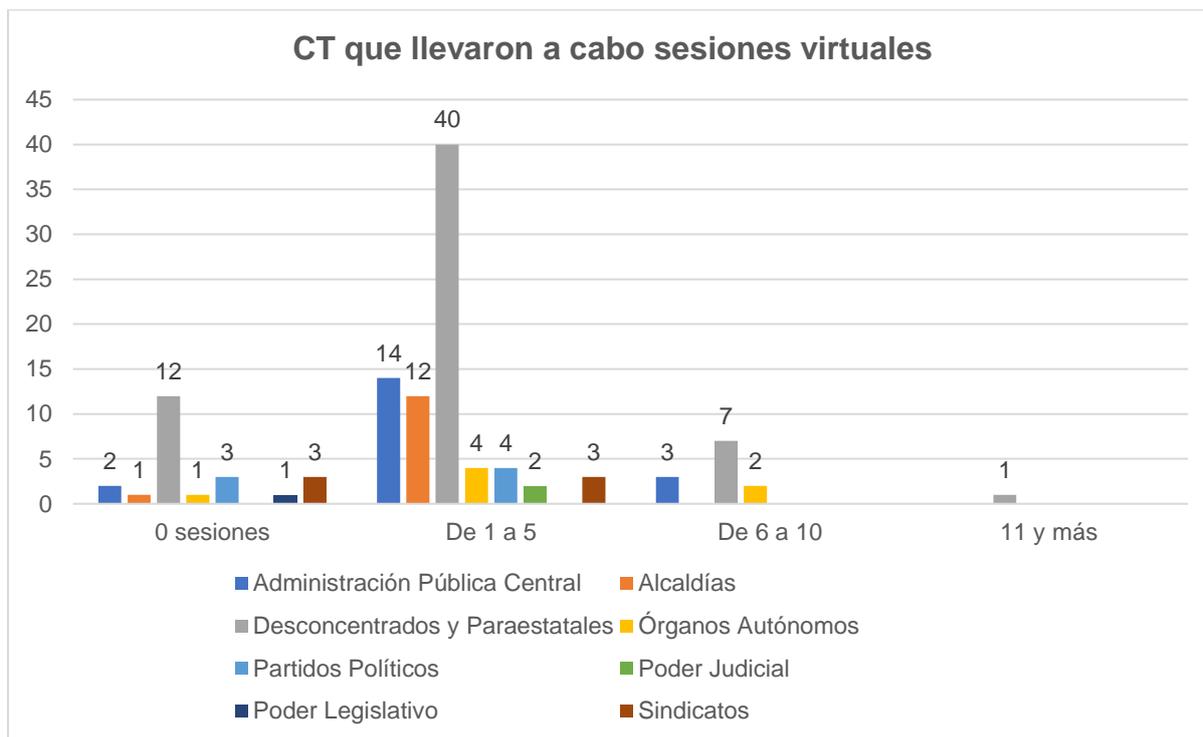
En cuanto a las sesiones virtuales las respuestas se distribuyen porcentualmente en las cuatro categorías de 0 sesiones; se 1 a 5 sesiones; de 6 a 10 y 11 o más según se muestra a continuación:



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



- Uno de cada cinco, es decir, 23 sujetos obligados dijeron no haber realizado sesiones virtuales en 2020.
- En el 80% restante encontramos que 79 comités de transparencia sesionaron de manera virtual entre 1 y 5 ocasiones, 12 comités sesionaron virtualmente entre 6 y 10 veces en 2020 y solo 1 comité sesionó en la virtualidad 11 veces o más.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Se advierte que el Poder Legislativo no realizó sesiones virtuales. Mientras que el SO con mayor número de sesiones virtuales fue el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Resoluciones emitidas

Las sesiones tanto presenciales como virtuales que reportaron haber realizado los comités de transparencia suman **659**, mientras que el total de resoluciones⁴ emitidas ascienden a **2,300**. Así se tiene que, en promedio se aprobaron **3.5 resoluciones por sesión** del comité, cifra que varía en función del ámbito de que se trate. Por ejemplo, de acuerdo con los datos

⁴ Debido al diseño del cuestionario la información solo se refiere a las resoluciones de las sesiones presenciales.



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



reportados, las alcaldías son el ámbito de gobierno con la mayor proporción de resoluciones emitidas con 1,339 resoluciones tomadas en 95 sesiones, es decir, 14.1 resoluciones por sesión; mientras que el otro extremo están los sindicatos que reportaron haber sesionado en 18 ocasiones y haber resuelto 7 asuntos, lo que da un promedio de 0.4% resoluciones por sesión.

Ámbito de gobierno	Sesiones	Total de resoluciones emitidas	Proporción de resoluciones por sesión
Administración Pública Central	114	417	3.7
Alcaldías	95	1,339	14.1
Desconcentrados Descentralizados, Auxiliares, Fondos y Fideicomisos)	304	318	1
Órganos Autónomos	63	123	2
Partidos Políticos	17	13	0.8
Poder Judicial	46	80	1.7
Poder Legislativo	2	3	1.5
Sindicatos	18	7	0.4
Total general	659	2,300	3.5

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Se destaca en este grupo del partido político Morena en la Ciudad de México, sujeto obligado que dijo haber emitido resoluciones sin reportar el número de sesiones virtuales o presenciales que llevó a cabo.

Obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia

Como se señaló al inicio de este informe, entre las funciones sustanciales de los comités de transparencia están la de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales. En particular, en las solicitudes de acceso a la información y de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden confirmar, modificar o revocar la clasificación



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



de la información; declarar la inexistencia de la información o bien declarar la incompetencia del sujeto obligado para conocer sobre la solicitud.

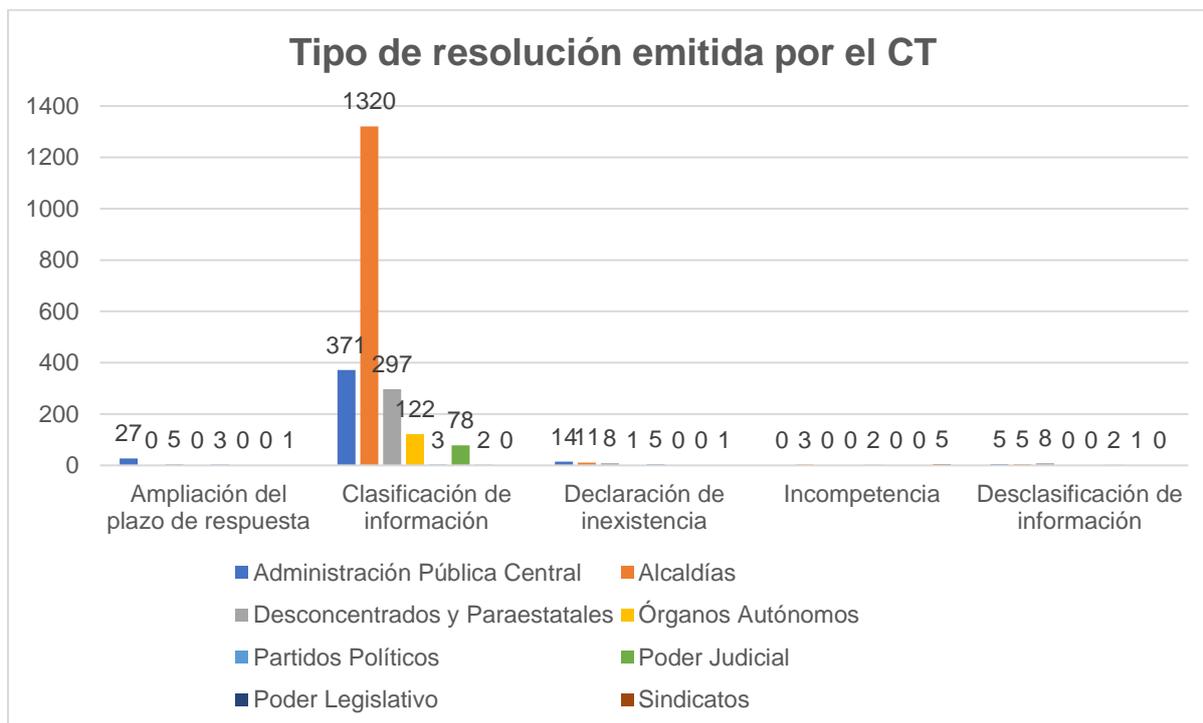
A continuación, se presentan las respuestas recibidas de acuerdo con el ámbito de gobierno y al tipo de resolución emitida por el Comité de Transparencia en 2020

Tipo de resolución emitida por el Comité de Transparencia

Ámbito de gobierno	Ampliación del plazo de respuesta	Clasificación de información	Declaración de inexistencia	Incompetencia	Desclasificación de información
Administración Pública Central	27	371	14	0	5
Alcaldías	0	1320	11	3	5
Desconcentrados y Paraestatales	5	297	8	0	8
Órganos Autónomos	0	122	1	0	0
Partidos Políticos	3	3	5	2	0
Poder Judicial	0	78	0	0	2
Poder Legislativo	0	2	0	0	1
Sindicatos	1	0	1	5	0
Total general	36	2193	40	10	21

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

De acuerdo con los datos proporcionados, en 2020 la mayoría de las decisiones tomadas en el comité de transparencia fueron para la clasificación de información principalmente en las alcaldías. Ningún comité de transparencia dijo haber emitido una resolución para ampliar el periodo de reserva de una información.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Clasificación de información como confidencial

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, los comités determinan la clasificación de la información si: contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; si se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares o bien, porque se trata de información que presentan los particulares a sujetos obligados en esa calidad. A continuación, los resultados:

Ámbito de gobierno		Contiene datos personales*	Por los secretos**	Porque la presentan particulares***	Otra
Administración Central	Pública	244	21	50	1
Alcaldías		289	4	159	0
Desconcentrados y Paraestatales	y	87	6	6	6
Órganos Autónomos		79	1	23	0
Partidos Políticos		2	0	1	0



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



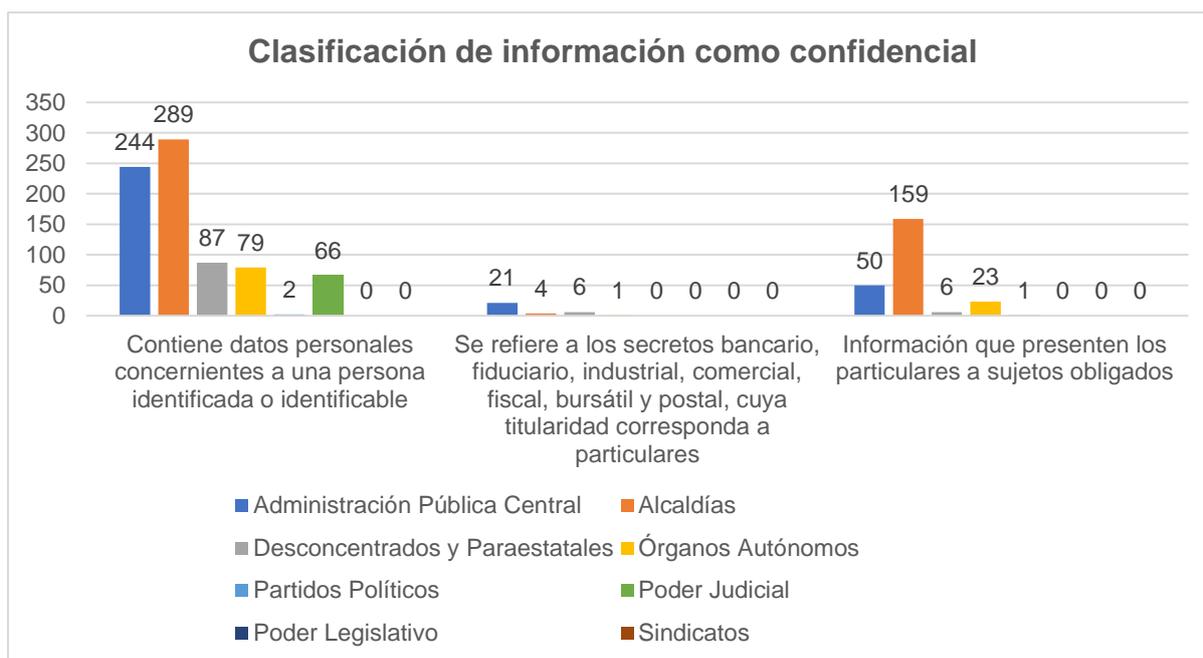
Ámbito de gobierno	Contiene datos personales*	Por los secretos**	Porque la presentan particulares***	Otra
Poder Judicial	66	0	0	0
Poder Legislativo	0	0	0	1
Sindicatos	0	0	0	0
Total general	767	32	239	8

* La clasificación se hace porque contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

** La clasificación se hace porque se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares.

*** La clasificación se hace porque se trata de información que presentan los particulares a sujetos obligados.

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Como se puede observar, la mayoría de las determinaciones de **clasificación de la información como confidencial** que se reportaron fueron en razón de contener datos personales. Adicionalmente, hubo ocho resoluciones que corresponden a la categoría de “Otras”, en las cuales seis de ellas fueron emitidas por sujetos obligados del ámbito de los órganos desconcentrados y paraestatales. Por el bajo número de respuestas en la categoría de “otros”, se tomó la determinación de no incluirlas en la gráfica.



Los sujetos obligados con mayor número de casos de clasificación de información como confidencial por sus comités de transparencia, de acuerdo con lo que reportaron son la Alcaldía Xochimilco (286 resoluciones) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana (107 resoluciones), así como la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (88 resoluciones).

Clasificación de información como reservada

De acuerdo con la Ley de Transparencia se considera información clasificada como reservada aquella que cae en alguno de los siguientes diez supuestos:

- I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física
- II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones
- III. Obstruya a prevención o persecución de los delitos
- IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada
- V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva
- VI. Afecte los derechos del debido proceso
- VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener
- VIII. Contengan los expedientes de averiguaciones previas y las carpetas de investigación, sin embargo, una vez que se determinó el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma, serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas, en términos de las disposiciones aplicables
- IX. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales
- X. Otra.



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



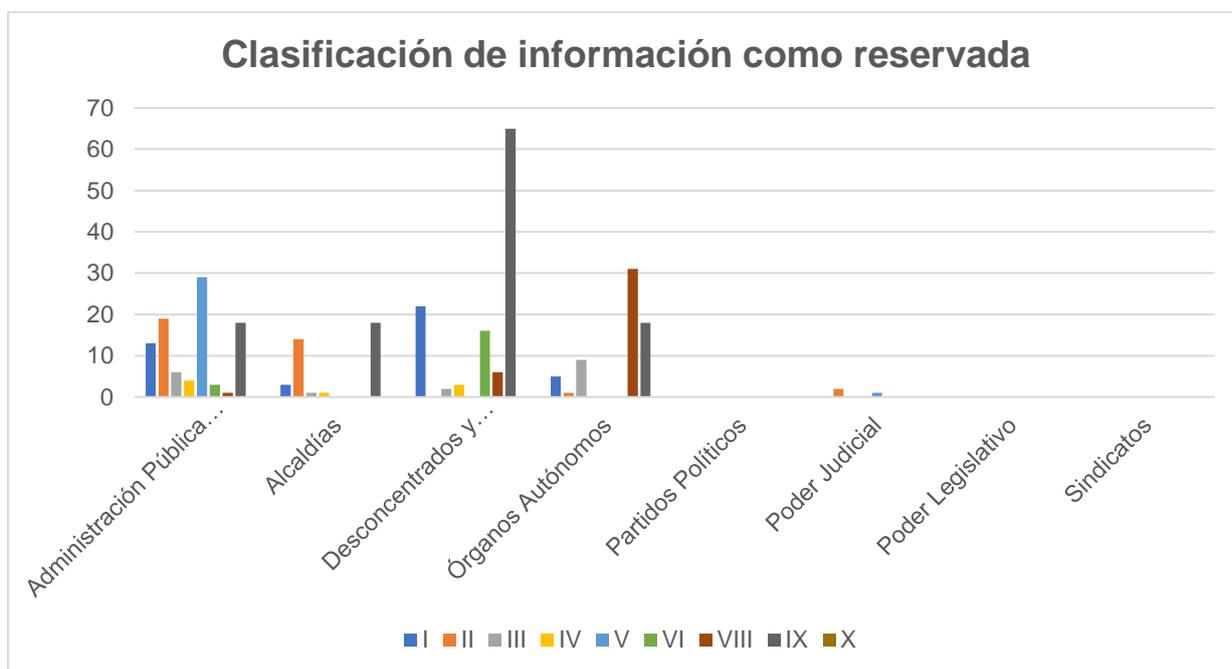
Ámbito de gobierno	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	Total
Administración Pública Central	13	19	6	4	29	3	16	1	18	0	109
Alcaldías	3	14	1	1	0	0	998	0	18	0	1035
Desconcentrados y Paraestatales	22	0	2	3	0	16	40	6	65	0	154
Órganos Autónomos	5	1	9	0	0	0	2	31	18	0	66
Partidos Políticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	2	0	0	1	0	9	0	0	0	12
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Sindicatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	43	36	18	8	30	19	1066	38	119	0	1377

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Como se puede observar en la tabla anterior, partidos políticos, el Poder Judicial y sindicatos reportaron no haber clasificado información alguna como reservada en las sesiones de sus comités en 2020.

Resalta el gran número de resoluciones de los comités de transparencia de las alcaldías para clasificar información como reservada por tratarse de expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, cuya sentencia o resolución de fondo aún no había causado ejecutoria. Es menester señalar que el 98% de estas resoluciones de reserva (976) de las alcaldías las reportó el comité de transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

Para la siguiente gráfica, se omitieron los valores correspondientes al numeral VII de clasificación de información como reservada de las alcaldías para que se pudiera apreciar.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Los sujetos obligados con más **información clasificada como reservada** son: Secretaría de la Contraloría General (57 resoluciones) y en segundo lugar la Secretaría de Seguridad Ciudadana (28 clasificaciones de reserva).

En lo que se refiere al **periodo de reserva** de información clasificada como reservada, las respuestas se presentan en la siguiente tabla de acuerdo con los plazos que señala la ley para tal efecto, a saber: 1, 2 y 3 años. Cabe destacar que aún y cuando la Ley prevé la posibilidad de que el periodo de reserva se prorrogue hasta por dos años más, ningún sujeto obligado reportó haber ampliado en 2020 en periodo de reserva, por esa razón ni siquiera aparece en la tabla.

Ámbito de gobierno	Por 1 año	Por 2 años	Por 3 años
Administración Pública Central	29	2	78
Alcaldías	3	1	1031
Desconcentrados y Paraestatales	24	11	119
Órganos Autónomos	0	0	66
Partidos Políticos	0	0	0
Poder Judicial	1	0	11



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



Ámbito de gobierno	Por 1 año	Por 2 años	Por 3 años
Poder Legislativo	0	0	1
Sindicatos	0	0	0
Total general	57	14	1,306

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Dicho lo anterior, podemos resumir estos hallazgos en puntos concretos que permitan mejorar la calidad de las actividades de los comités de transparencia. En primer lugar, podemos concluir que los comités de transparencia están **integrados**, en general, **mayoritariamente por hombres**.

Los comités buscaron la manera de continuar con el cumplimiento de sus obligaciones, con la modalidad presencial, a distancia o en un esquema híbrido ya que casi todos los comités que respondieron (el 93%) haber realizado por lo menos una sesión en 2020, ya sea virtual o presencialmente para la atención de asuntos. 27% de los comités no sesionaron de manera presencial en 2020, mientras que el 20% de los comités reportaron no haber sesionado virtualmente.

En **promedio, por cada sesión** de comité llevada a cabo, se emitieron **3.5 resoluciones**. Las alcaldías son el ámbito de gobierno con más resoluciones por sesión. El 95% de las resoluciones fueron para clasificar información ya sea clasificación de información como confidencial o como reservada.

De la información que se clasificó como **confidencial**, poco más de 7 de cada 10 casos fue por contener datos personales; mientras que de la información que se clasificó como **reservada** en poco más de 3 de cada 4 casos se refieren a expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

Otras atribuciones del Comité de Transparencia

Por último, los sujetos obligados pueden establecer un microsítio como un ejercicio de transparencia proactiva donde se publiquen las actividades de sus Comités de Transparencia. Esto, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de los Lineamientos. En promedio, casi uno de cada cuatro comités (24%) dijeron que cuentan con un **microsítio**. Destaca que ningún sujeto obligado del ámbito de los órganos autónomos ni del Poder Judicial reportaron tener

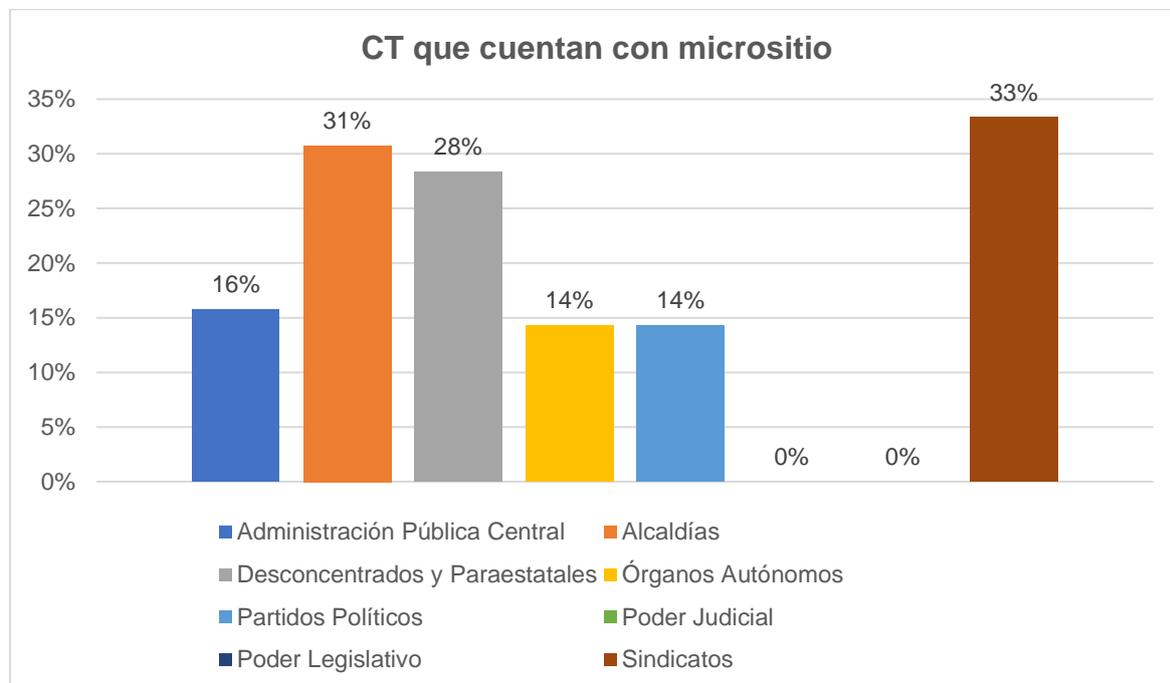


INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020

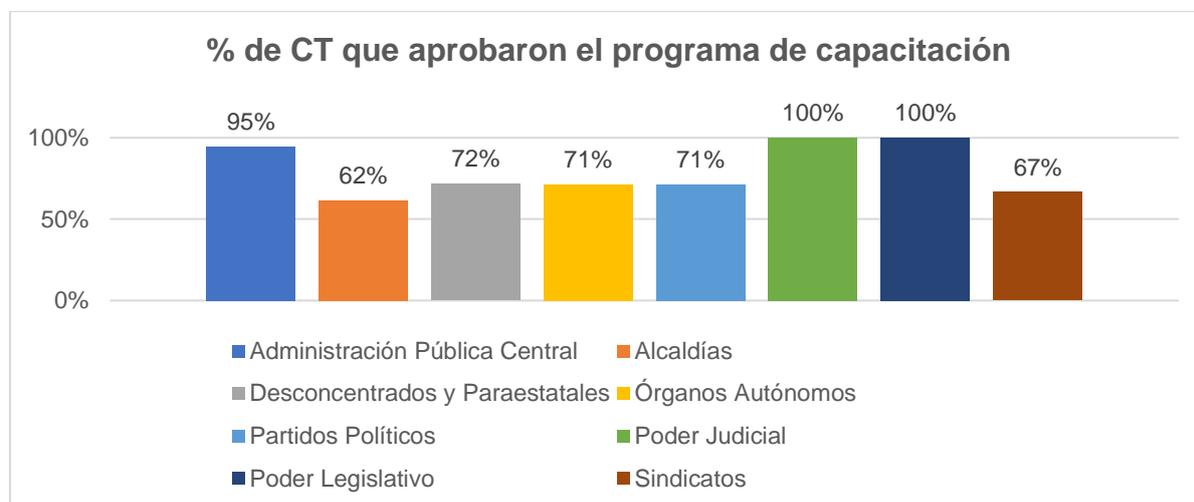


micrositio dedicado a las actividades y resoluciones que se toman en el seno del Comité en contraste con los 28 de los 115 sujetos obligados que respondieron sí tener un micrositio.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Además, como parte de sus atribuciones, los comités deben “proponer, aprobar y verificar el cumplimiento del **programa anual de capacitación**” en materia de información pública y apertura institucional. Esto de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento, así como en el artículo 90 fracción XV de la Ley. En promedio, 75% de los Comités reportaron la aprobación de su Programa de Capacitación durante 2020. El desglose por ámbito se puede apreciar en el cumplimiento de esta atribución se aprecia en la siguiente gráfica:



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



INFORME DIAGNÓSTICO

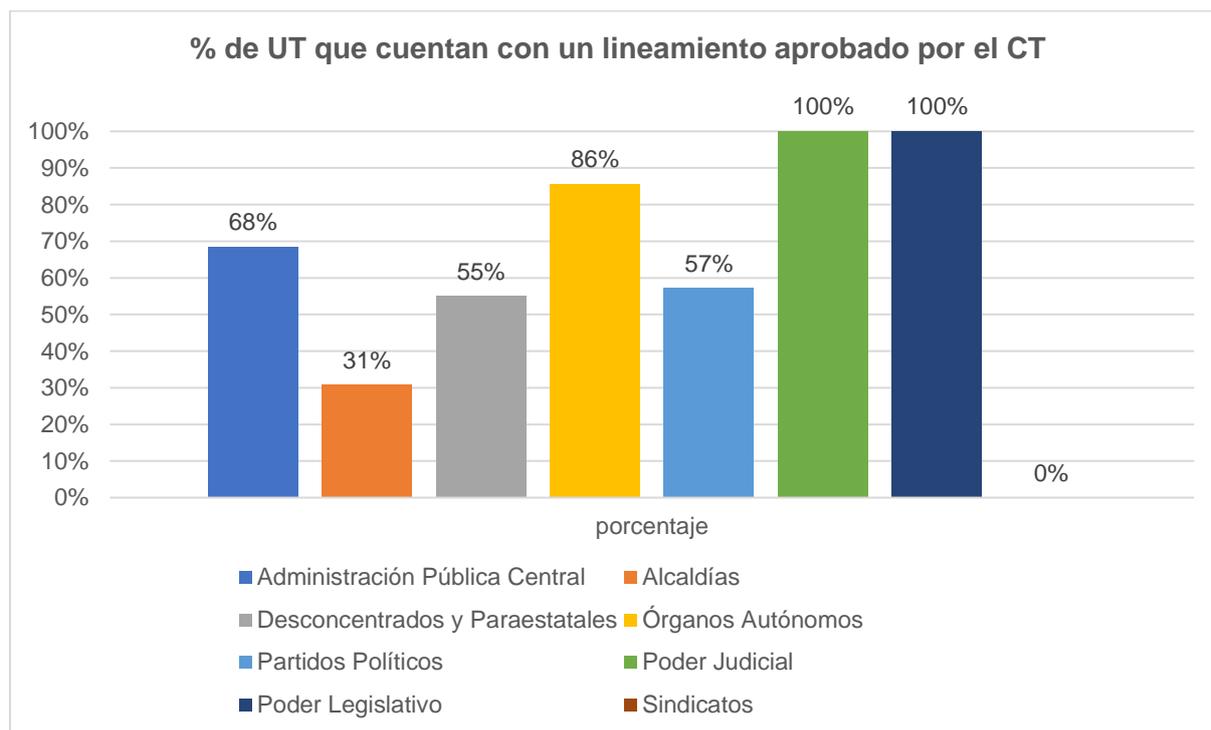
de los comités de transparencia 2020



Como se puede observar, esta fue la atribución que reportó con mayor porcentaje de cumplimiento, aún a pesar de las dificultades del contexto de la emergencia sanitaria vivida durante 2020.

Otra de las competencias del Comité, establecida en la fracción XIII del artículo 90 de la Ley de Transparencia es la relativa a “elaborar, modificar y aprobar el manual, lineamiento o reglamento Interno de la Unidad de Transparencia”.

A partir de las respuestas obtenidas se observó que los Comités de los poderes Judicial y Legislativo dijeron haber aprobado un lineamiento o reglamento para regir internamente a la Unidad de Transparencia. En contraste, ninguno de los 6 sindicatos que respondió el cuestionario reportó que su Comité hubiera sancionado un instrumento normativo para regir internamente la operación de su Unidad de Transparencia.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Por último, los comités deben participar en el Comité Técnico de Administración de Documentos (COTECIAD), de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos. Dentro de sus responsabilidades, se encuentran:



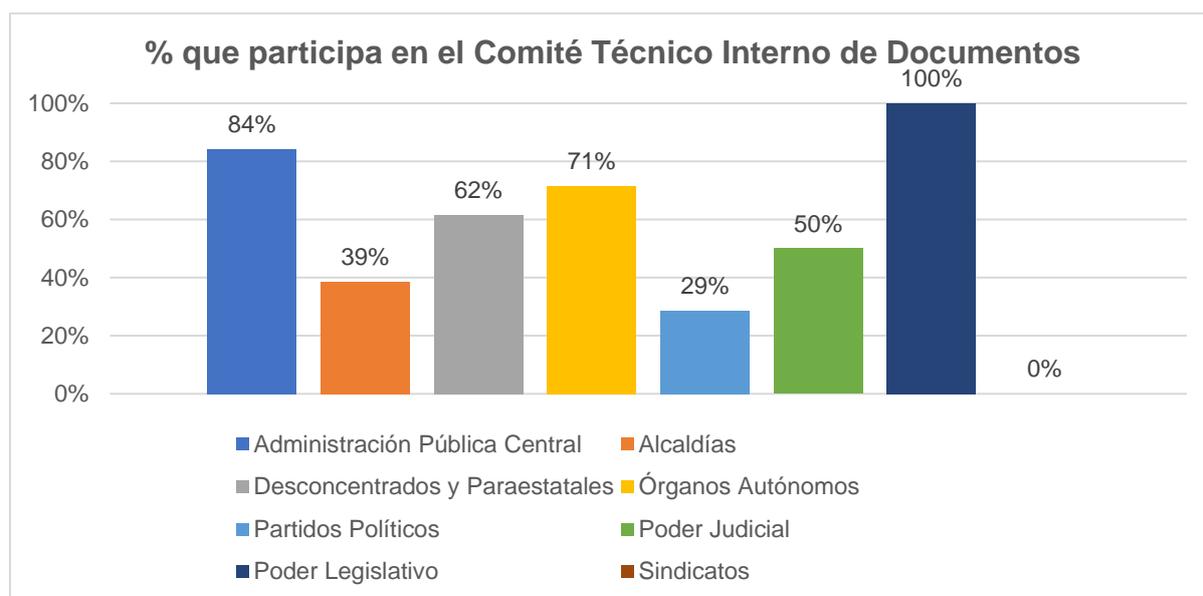
INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



- Proponer y aprobar políticas, manuales e instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos.
- Apoyar en los programas de valoración documental.
- Propiciar, en coordinación con el COTECIAD, el desarrollo de medidas y acciones permanentes para el resguardo y conservación de documentos y expedientes clasificados.
- Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivísticos.
- Proponer al COTECIAD, los instrumentos de control archivístico.

A continuación, se presenta la distribución de los comités de transparencia que dijeron participar en el Comité Técnico de Administración de Documentos de su institución, en la mayoría de los casos como parte de la Secretaría Ejecutiva o bien en la presidencia del COTECIAD.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



Solicitudes de información y asesorías

Como parte de las actividades de la DEAEE se ofrecen asesorías técnicas especializadas a los sujetos obligados que las soliciten, o en casos de cambios normativos a todos los sujetos obligados. Además, es la encargada de elaborar los reportes trimestrales de solicitudes de información.

Además, para dar certeza y armonizar lo dispuesto por la Ley General y la Ley de Transparencia local, el equipo de Estado Abierto elaboró y propuso a consideración del Pleno del INFO CDMX el **Lineamiento técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México** (Lineamiento técnico), el cual fue aprobado mediante acuerdo 1263/SE/29-06/2020 el 29 de junio de 2020 y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de julio del 2020.

Posteriormente a la publicación del Lineamiento técnico, se les requirió a los sujetos obligados que, en cumplimiento del mismo, remitieran la documentación necesaria para realizar el análisis, y en su caso, proceder al registro de los Comités de Transparencia que estuvieran integrados conforme a derecho.

Como parte de la socialización del Lineamiento y para brindar acompañamiento a los sujetos obligados en el conocimiento aplicación de este nuevo instrumento normativo, se realizó, del 22 de septiembre al 1 de octubre de manera virtual la **Jornada de asesorías técnicas especializadas en materia de Comités de Transparencia** que incluyó siete sesiones con grupos por ámbito de gobierno, en la que participaron **218 personas** de **103 sujetos obligados**.

En el cuadro que presenta el desglose de las asesorías y la asistencia a las sesiones de la Jornada. En suma, en el 2020 la DEAEE brindó **asesoría técnica especializada** a **447 personas** en materia de **Comités de Transparencia**.

El personal de la Dirección atendió diariamente diversas consultas y asesorías relacionadas con el tema, acompañando a los sujetos obligados para la adecuación de su normativa interna conforme al Lineamiento técnico. En el año se otorgaron 229 asesorías individuales a 103 SO solo sobre Comités de Transparencia, de un total de 717 asesorías individuales brindadas por la DEAEE.



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



Ámbito de los Sujetos Obligados	Asesorías individuales sobre Comité de Transparencia	Asistentes a la Jornada	
		Sujetos Obligados	Número de Personas
Administración Pública Centralizada	40	20 de 21	42
Desconcentrados, paraestatales, descentralizados, auxiliares, fondos y fideicomisos	128	46 de 67	94
Alcaldías	25	16 de 16	43
Poder Judicial	4	2 de 2	7
Poder Legislativo	1	2 de 2	5
Órganos Autónomos	13	7 de 8	10
Partidos Políticos	12	6 de 10	9
Sindicatos	6	4 de 21	8
Total	229	103 de 147	218

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Los sujetos obligados aquí mostrados recibieron un total de 661 asesorías individuales de diversos temas; de estas, 207 corresponden a comités de transparencia, lo que representa 31% del total. Estas asesorías las recibieron 76 de los 115 sujetos obligados que respondieron el cuestionario. De estos sujetos obligados, casi el 87% lograron registrar su comité de transparencia con los nuevos lineamientos antes de que terminara el 2020.

Ámbito de gobierno	Sujetos obligados	SO que recibieron asesoría	Asesorías brindadas	CT registrados
Administración Pública Central	19	13	37	10
Alcaldías	13	11	22	8
Desconcentrados, paraestatales, descentralizados, auxiliares, fondos y fideicomisos	60	35	113	36
Órganos Autónomos	7	6	13	6
Partidos Políticos	7	6	12	6
Poder Judicial	2	1	4	0
Poder Legislativo	1	0	0	0
Sindicatos	6	4	6	0
Total general	115	76	207	66

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



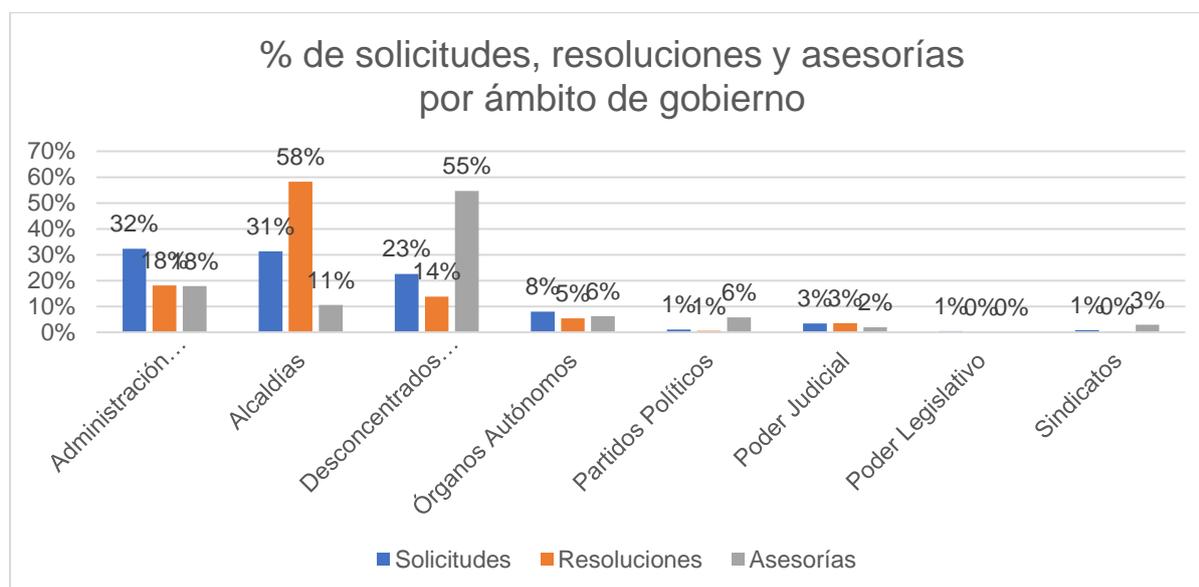
INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



Estas cifras corroboran la relación positiva y directa que guardan las asesorías con la integración y registro de los Comités de Transparencia conforme a la normativa vigente. No se omite señalar que esta relación directamente positiva entre asesorías técnicas especializadas y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia ya se había verificado en las evaluaciones al cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, revisamos la distribución de estas actividades por ámbito para mostrar la relación entre las resoluciones emitidas, las solicitudes y las asesorías. En este sentido, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones: sólo se tomaron en cuenta las solicitudes de los sujetos obligados que respondieron el cuestionario y se eliminaron los datos correspondientes a la alcaldía Xochimilco. Esto último debido a que las resoluciones de esta alcaldía corresponden al 49% del total de resoluciones, y al 2% del total de solicitudes de información pública.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Asimismo, se muestran los datos como porcentajes para temas de comparabilidad. Como se puede apreciar, no hay una relación clara entre solicitudes de información, resoluciones del Comité de Transparencia y asesorías técnicas especializadas en temas de comités de transparencia brindadas por la DEAAE.

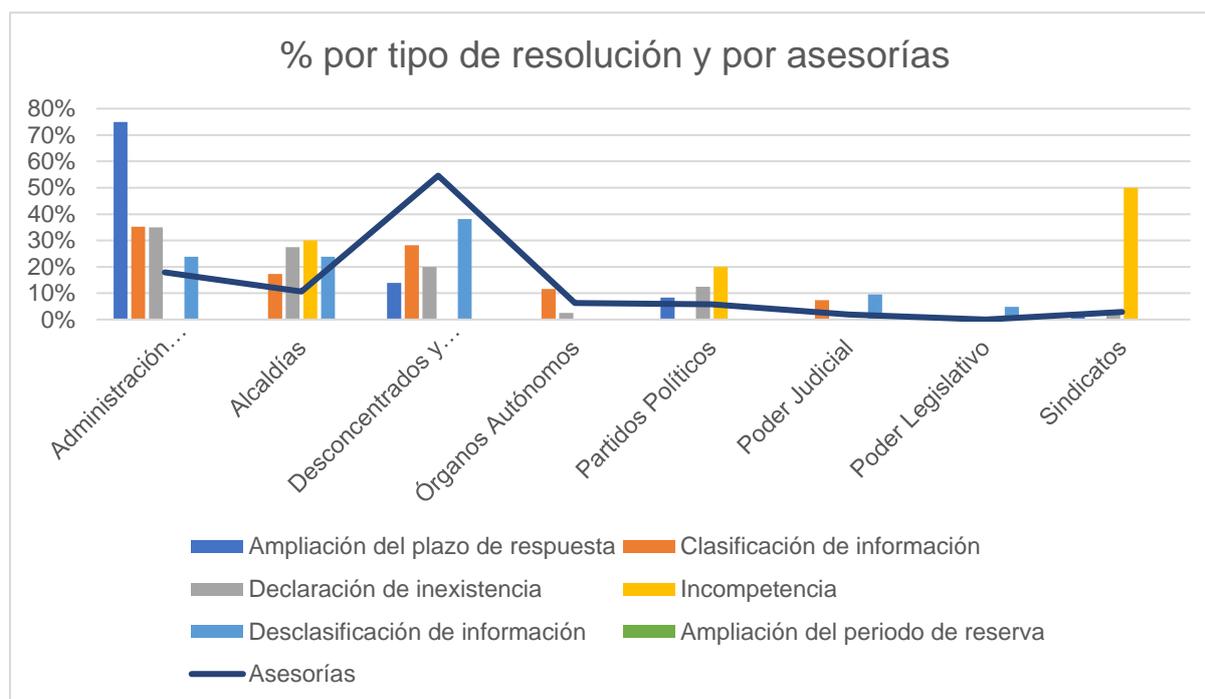


INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



Sin embargo, el caso de la administración pública y de las alcaldías resulta bastante particular. La proporción de solicitudes y resoluciones es bastante similar. Mientras que en el caso del ámbito de los Desconcentrados y paraestatales, el porcentaje de resoluciones y asesorías es casi igual. Por esta razón, decidimos revisar el porcentaje de tipos de resoluciones, así como de asesorías técnicas especializadas por ámbito.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Si bien el porcentaje de asesorías por ámbito de gobierno no cambia, los tipos de resolución sí, especialmente porque la gráfica anterior mostraba el total de resoluciones. Esto quiere decir que la suma de las barras por ámbito es equivalente a 100%, por ejemplo, aproximadamente 50% de las resoluciones de incompetencia las emiten los sindicatos; casi 80% de las resoluciones de ampliación de plazo las emiten los comités de transparencia de la administración pública centralizada.

Dicho todo lo anterior, es evidente que las asesorías tienen un impacto positivo directo cuando se trata de actividades solicitadas por el Instituto. Empero, parece que también hay un efecto en las resoluciones de incompetencia emitidas por los distintos Comités de Transparencia.



Conclusiones y recomendaciones

A manera de conclusión, recapitulamos los hallazgos presentados en este informe. A partir de estos, realizamos una serie de recomendaciones con un doble objetivo; por un lado, que los comités de transparencia continúen con la relevante tarea de garantizar el derecho de acceso a la información a todas las personas y, por el otro, dejar una invitación permanente a explorar mecanismos innovadores que permita eficientar procesos sin aumentar la carga de trabajo de los comités.

Conclusiones

- **Respondieron** el cuestionario el 78% de los sujetos obligados del Padrón vigente al 31 de diciembre de 2020, es decir, **115 sujetos obligados**.
- Los comités de transparencia **se integran en promedio por 7 personas**; en donde el **59% son hombres** y el **41% mujeres**. Destaca el comité de transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con 27 integrantes que reportó tener 14 hombres y 13 mujeres.
- Los comités buscaron la manera de continuar con el cumplimiento de sus obligaciones aún en el contexto de pandemia por COVID19 por lo que ya sea de manera presencial, a distancia a través de plataformas en línea o en un esquema híbrido por lo que **casi todos** (93%) dijeron que **sesionaron al menos una vez en el 2020**.
- En 2020 las sesiones tanto presenciales como virtuales que dijeron haber realizado los comités de transparencia suman **659**, con un promedio de **5.7 sesiones por cada comité**.
- Solo el **7%** de los comités respondió que **no sesionó ni por medios virtuales ni tampoco presenciales**. En este grupo destaca el partido político Morena en la Ciudad de México, el único sujeto obligado que dijo haber emitido resoluciones sin haber realizado sesiones de ningún tipo.
- En el otro extremo está el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México fue el sujeto obligado con el mayor número de sesiones presenciales en el año, ya que sesionó en 25 ocasiones.
- De manera presencial no sesionó el 27% de los Comités; en el **73%** restante encontramos que 68 comités de transparencia **sesionaron presencialmente** entre 1 y 5 ocasiones; 10 comités sesionaron entre 6 y 10 veces y hubo 6 comités que sesionaron 11 veces o más.
- Por otro lado, 20%, es decir, 23 sujetos obligados dijeron no haber realizado sesiones virtuales en 2020. Del **80% que sí realizó sesiones virtuales**, **79** comités de



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



transparencia lo hicieron **entre 1 y 5 ocasiones**. Hubo 12 comités que sesionaron virtualmente entre 6 y 10 veces en 2020 y solo 1 comité sesionó en la virtualidad 11 veces o más.

- De acuerdo con lo reportado, los Comités de la Ciudad de México tomaron un total de **1,306 resoluciones** en el año 2020. En **promedio, por cada sesión** de comité llevada a cabo se emitieron **3.5 resoluciones**.
- El **ámbito con más resoluciones** por sesión son las **alcaldías** con **14.1**, mientras que el ámbito con menos resoluciones por sesión es el de los sindicatos con 0.4 resoluciones.
- Casi todas las resoluciones (**95%**) fueron para clasificar información ya sea como **confidencial** o **reservada**. Le siguen declaración de inexistencia y ampliación del plazo de respuesta. Casi todas las resoluciones de clasificación de información fueron emitidas por la Alcaldía Xochimilco.
- De la información que se clasificó como **confidencial**, poco más de 7 de cada 10 casos (**73%**) fue **por contener datos personales**; le sigue la clasificación por tratarse de información que presentan particulares a los sujetos obligados (23%) y un mínimo porcentaje se clasificó por contener secretos bancarios, fiduciarios, industriales, comerciales, fiscales, bursátiles y postales (4%).
- La información que se clasificó como **reservada** en poco más de 3 de cada 4 casos (**77%**) fue porque se refieren a **expedientes judiciales** o de **procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio**, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. La mayoría de las reservas de información (el **94%**) las hicieron las **alcaldías**.
- Del total de sujetos obligados que respondieron el cuestionario, el **24% cuentan con un micrositio** para difundir las actividades y resoluciones que toman en el seno del Comité. Los ámbitos con más micrositios son: sindicatos (33%), alcaldías (30%) y desconcentrados y paraestatales (28%).
- En promedio, **uno de cada cuatro** comités reportó la **aprobación de su Programa de Capacitación durante 2020**. El poder legislativo y el poder judicial cumplieron en su totalidad, mientras que en el caso de la administración pública central el porcentaje de comités que aprobaron dicho programa es de 95%.
- Sobre la obligación de modificar y aprobar el “manual, lineamiento o **reglamento interno de la Unidad de Transparencia (UT)**”, poco más de la mitad (**55%**) dijeron haber aprobado un instrumento normativo que regule la operación de la UT. El poder



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



judicial y legislativo cumplieron a cabalidad, mientras que los órganos autónomos tuvieron un cumplimiento del 86%.

- El **58%** de los comités reportaron que **participan en el** Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**). El ámbito con mayor porcentaje de participación es el Poder Legislativo (100%) y le siguen la administración pública central (84%) y los órganos autónomos (71%).

Recomendaciones

A la luz de los hallazgos, planteamos tres recomendaciones.

Primera. Uno de cada cinco sujetos obligados reportó que su Comité de Transparencia no tuvo sesiones virtuales, por lo que inferimos que únicamente sesionaron de manera presencial en el año que inició la pandemia por COVID-19, lo cual implicó riesgos innecesarios de contagios; o en el peor de los escenarios, que no sesionaron, con los correspondientes retrocesos en la materia y la vulneración del derecho a saber de las personas en un contexto donde disponer de información completa, útil y oportuna puede ser vital.

Por ello la primera recomendación es garantizar la continuidad operativa del Comité de Transparencia para estar en condiciones de llevar a cabo sus sesiones sin la necesidad de estar en la oficina a través del uso de las herramientas tecnológicas disponibles actualmente; muchas de ellas sin costo que pueden utilizarse, en caso de no contar con presupuesto asignado para tales efectos.

Segunda. En línea con lo anterior, resulta preocupante que más de la mitad de los sujetos obligados sesionaron un máximo de cinco ocasiones, en cualquier modalidad (ya sea de manera virtual o presencial) puesto que esto vulnera el libre ejercicio del derecho de acceso a la información, especialmente cuando se observa que casi la totalidad de las resoluciones (95%) que se toman en el seno del Comité se refieren a clasificación de información.

En este sentido, la recomendación es para que las sesiones del comité se realicen con mayor frecuencia, y especialmente en aquellas instituciones que reciben cantidades importantes de solicitudes de información pública o de protección de datos que requieran de la determinación de este cuerpo colegiado para recibir respuesta. Incluso como parte de regreso ordenado y gradual a la nueva normalidad sugerimos que se programen más sesiones virtuales o presenciales que brinden certeza, objetividad y legalidad a las respuestas que las personas reciben por parte de las instituciones públicas.



INFORME DIAGNÓSTICO

de los comités de transparencia 2020



Tercero. Por último, se encontró que, en promedio el 58% de los comités respondieron que participan en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) lo que muestra, en contraparte que dos de cada cinco comités de transparencia carecen de “vasos comunicantes” necesarios para dar seguimiento a las determinaciones del comité de transparencia en materia de archivos al seno del COTECIAD. Por ello sugerimos integrar la participación de, al menos, una persona que puede ser la responsable de los archivos del Comité de Transparencia en el COTECIAD ya que, aun y cuando se trata de comités con propósitos diferenciados, ambos intersectan en la importancia de mantener una gestión documental apegada a la norma en materia de archivos que permita una gestión documental eficiente y ágil en pro de mejorar la calidad de las respuestas que reciben las personas a sus solicitudes.

Concluimos este informe que da cuenta de las actividades reportadas por los comités de transparencia de la Ciudad de México en uno de los años con más retos representó en la vida de todas y todos ante la irrupción de la pandemia por COVID-19.

Sin duda quedan muchas áreas de oportunidad, pero lo que vale la pena resaltar son las experiencias, aprendizajes y buenas prácticas implementadas en el 2020 que quedan reflejadas en este informe diagnóstico que eventualmente se podrán incorporar para transitar hacia la nueva normalidad para el fortalecimiento de los Comités de Transparencia y que así tengan presente la necesidad de contar con los elementos necesarios para enfrentar cualquier emergencia que se presente con un plan de reacción y recuperación que garantice la continuidad operativa de este cuerpo colegiado tan trascendente para operar la transparencia en los sujetos obligados de la Ciudad de México.